

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 25 de agosto 2016

Señor:

Presente.-

Con fecha veinticinco de agosto del año dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMISION DE GOBIERNO Nº 121-2016-CG-FCNM.- Bellavista, 25 de agosto 2016.- LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 011-2016-EPM-DAM-FCNM (Expediente N° 986), recibido el 19 de agosto 2016, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, informan que habiendo tomado conocimiento de la renuncia del profesor Bach, Jesús Yuncar Alvarón proponen la propuesta de contrato del Lic. EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE.

CONSIDERANDO:

Que, por razones de servicio la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 80° de la Ley 30220, concordante con el Art. 230° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que presta servicios de docencia a plazo determinado hasta por un período presupuestal correspondiente, en los niveles y condiciones que fijan el reglamento y los respectivos contratos;

Que, el Reglamento de Concurso Público para Profesores Contratados aprobado por Resolución N° 018-98-CU, en su Art. 32° señala que las plazas cubiertas por docentes contratados lo son por un período de un (01) Año Académico, de acuerdo a las condiciones señaladas en el respectivo Contrato, El Reglamento en su Art. 36° indica que de no ser cubierta alguna plaza, o de renunciar, o de hacer abandono de su plaza algún docente contratado ésta será cubierta inmediatamente en estricto orden de mérito de la relación de concursantes, o a falta de concursantes por otro docente propuesto por invitación de la Jefatura del Departamento Académico correspondiente;

Que, de otro lado, mediante Resolución N° 106-2016-CG-FCNM, de fecha 11.08.2016, se propone al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la prórroga de contrato de docentes del Departamento Académico de Física y Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, de la Universidad Nacional del Callao, Semestres Académicos 2016-A y 2016-B, en el cual se incluye al profesor Bach. Jesús Yuncar Alvarón;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 25 de agosto 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Artículo 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad y el Artículo 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PROPONER el Contrato por reemplazo, con eficacia anticipada, en lugar del docente contratado Bach. JESÚS YUNCAR ALVARÓN, según categoría equivalente, dedicación y asignatura que se indica, quien en tal condición queda adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática:

N°	Apellidos y Nombres	Categoría Dedicación Equivalente	Asignaturas	Período
01	EVER FRANKLIN CRUZADO QUISPE	Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 horas.	Complemento de Matemática Cálculo IV Programación Matemática II	01.08 al 31.12.16

- 2º DISPONER, que el mencionado profesor se le reconozca la remuneración, bonificación y asignación que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría, según corresponda para la cual ha sido contratado.
- 3° TRANSCRIBIR la presente resolución al Señor Rector, Oficina de Recursos Humanos, Oficinas académico administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, e interesado

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.										